

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA SOBRE REFORMA LABORAL, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA MARIO LÓPEZ LARRAVE

En la ciudad de Guatemala, el doce de abril de dos mil doce, Nosotros: por una parte Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, de 54 años de edad, casado, Abogado y Notario, Guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con el Código Único de Identificación número 1742127710101 extendido por el Registro Civil del Registro Nacional de las Personas; actúo en calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala, la que acredito con el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número doce de fecha catorce de febrero de dos mil doce y el acta de toma de posesión del cargo número uno de fecha dieciséis de de enero de de dos mil doce; y por la otra, el señor **MANUEL MEJIA JUAREZ**, 53 años de edad, casado, comerciante, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con número de cedula de vecindad número de Orden H guión ocho (H-8) y de Registro ocho mil novecientos dieciséis (8,916), extendida por el Alcalde del Municipio de San Cristóbal Totonicapán, quien actúa en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE**, lo que acredita con el Acta Notarial de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho autorizada por el Abogado y Notario Rafael Antonio Sánchez Morales. Ambos comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos: **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA SOBRE REFORMA LABORAL, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** el objeto del presente Convenio es aportar los insumos suficientes,

tales reuniones y que el número de personas participantes sea respetado para sus fines.

SÉXTA: DEL APOORTE. Yo, Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, en mi calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, manifiesto que de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se aporta la cantidad de **CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES (Q 160,265.00)**, en base al Artículo 35 del Decreto 33-2011, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, a efecto de ejecutar el presente Convenio y cumplir los objetivos de carácter social y educativo, haciéndose necesario el control y supervisión de parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en la ejecución del presente proyecto establecido para las Organizaciones Sindicales y Campesinas miembros de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE** y otras organizaciones afines.

SÉPTIMA: Cualquier modificación sustantiva de los objetivos y trabajo planteados en el Documento de Proyecto o del Presupuesto Aprobado se podrá hacer sólo previa consulta y autorización escrita del **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**. El informe de Auditoría Interna expresará opinión acerca del cumplimiento de la cláusula tercera así como el uso del aporte establecido en la cláusula Sexta, estableciendo si son correctos y si ofrecen una vista verdadera y justa de las actividades del Convenio.

OCTAVA: DEL PLAZO DEL PRESENTE CONVENIO: Dada la naturaleza y características del presente convenio, las partes acordamos que su plazo será hasta la presentación del Proyecto de Reforma Laboral en la Conferencia de Prensa establecida en el presente convenio.

NOVENA: TERMINACIÓN: El presente convenio podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento del compromiso de alguna de las partes, c) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobables y razonables.


DECIMA: DE LA ACEPTACION: Nosotros, Licenciado **CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLORZANO**, Ministro de Trabajo y Previsión Social y **MANUEL MEJIA JUAREZ**, Presidente y Representante Legal de la

por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a las Organizaciones Sindicales y Campesinas miembros de la **FUNDACION CENTRO DE CAPACITACION SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE** y otras organizaciones afines, para la formulación de una propuesta de reforma laboral, sobre tiempo parcial de trabajo, consensuado por las organizaciones sindicales a través de capacitación, seminarios, talleres, reuniones, foros y conferencias para que dichas organizaciones en un ambiente cordial y propio puedan establecer dicha formulación, la cual deberá ser presentada ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **SEGUNDA:** Los comparecientes convenimos establecer el Proyecto de Reforma Laboral sobre el Tiempo Parcial de Trabajo, con la Participación de las Organizaciones Sindicales y Campesinas que respondan a las necesidades de las y los trabajadores en el contexto actual. **TERCERA: DE LAS FORMAS DE COOPERACIÓN:** La **FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE** se compromete ante El Ministro de Trabajo y Previsión Social a ejecutar las siguientes actividades: a). Una Reunión de Planificación, b). Dos Talleres de elaboración de diagnósticos con veinticinco participantes, c). Cinco Reuniones de formulación de Propuestas, d). Dos Talleres con Organizaciones miembros y no miembros de la **FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LOPEZ LARRAVE** para la aprobación de la propuesta, e). Un foro Nacional de presentación de la propuesta y, f). Una Conferencia de prensa. **CUARTA: DE LA ENTREGA PERIÓDICA DEL APOORTE:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hará entrega de los fondos necesarios para la ejecución de las actividades enunciadas en la clausula Tercera, de acuerdo al cronograma que se adjunte para el efecto por la **FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE**. **QUINTA: EVALUACIÓN:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social deberá evaluar a través de la Viceministra Laboral, la ejecución del Proyecto en cuanto a darle seguimiento a la realización de las actividades a desarrollarse, que cumpla con todo lo establecido para

FUNDACIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN SINDICAL DE GUATEMALA, MARIO LÓPEZ LARRAVE en la calidad con que actuamos, por el presente acto aceptamos en los términos antes descritos el presente **CONVENIO** el cual queda contenido en cuatro hojas tamaño carta membretadas del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de Guatemala, y bien impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos.



Lic. Carlos Francisco Contreras Solórzano
Ministro de Trabajo y Previsión Social



Manuel Mejía Juárez
Presidente de la Fundación Centro
De Capacitación Sindical de Guatemala
Mario López Larrave

